



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 3849/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, dictado por el Departamento Ejecutivo, expediente n° 9014-B/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se aprobó el Convenio de Reconocimiento y Compensación de Créditos y Deudas Reciproco celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la empresa Obras y Servicios Balcarce Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.

Que Obras y Servicios Balcarce Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria reviste el carácter de concesionaria de los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable y desagües cloacales de la ciudad de Balcarce.

Por medio de la Ordenanza 02/2022 el Honorable Concejo Deliberante otorgó a OSEBAL SAPEM, la Concesión de los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable y desagües cloacales de la ciudad de Balcarce, por un período de 20 años, a contar del 4 de febrero de 2022.

El marco contractual y regulatorio del servicio se encuentra conformado por el Reglamento de Concesión, cual fuera aprobado por el Honorable Concejo Deliberante como Anexo I de la Ordenanza citada en párrafo anterior.

Que las partes mantienen distintos créditos y deudas recíprocos, originados de un lado por devengamientos de cánones a cargo de la empresa en concepto de contraprestación por la concesión de los servicios, y del otro en la retribución a cargo de la Municipalidad por la prestación de servicios a dependencias municipales y usuarios jubilados, carenciados, bomberos voluntarios, etcétera.

Con relación al pago del canon, la cláusula cuarta del contrato de concesión, convalidado por la Ordenanza N° 24/2022, dispone que la concesión devengará a favor del Municipio, una acreencia del siete por ciento (7%) de lo facturado en concepto de canon. Este podrá ser compensado con pago del servicio a usuarios jubilados y/o carenciados, bomberos voluntarios y obras a realizar por la empresa (Ordenanza N° 02/2022 T.O. Ordenanza N° 56/2022), lo cual puede ser instrumentada por conducto de lo dispuesto por el artículo 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones, texto según Ley N° 11.838), que autoriza "... al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados".



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

En fecha de 14 de diciembre de 2022, Obras y Servicios Balcarce Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, aceptó la liquidación de canon glosado a fojas 2 y solicitó sea compensado de acuerdo a la ordenanza de concesión.

Que a fojas 6/8 obra glosado detalle compensación Obras y Servicios Balcarce Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, del periodo que abarca febrero de 2022 a octubre de 2022, por un monto de \$ 8.927.464,16.

Con motivo de la relación precedentemente resumida, existen entre las partes obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento razón por la cual el Departamento Ejecutivo y la empresa Obras y Servicios Balcarce Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria firmaron en fecha de 19 de diciembre del corriente un Convenio de Reconocimiento y Compensación de Créditos y Deudas Recíprocas.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

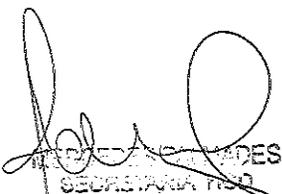
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 263/22

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 3849, de fecha 21 de diciembre de 2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini
- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


SECRETARIA




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE